

ORD. RRNN. Nº226

ANT. : 1) Resolución Exenta N°93 de fecha 28 de febrero de 2022 de la SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA, remitida a esta Secretaría de fecha 1 de marzo de 2022.

2) Oficio Ordinario RRNN N°7 de fecha 3 de enero de 2022 de la Seremi del Medio Ambiente RMS, en la cual se indica toma conocimiento que el Órgano Responsable ha dictado la Resolución del Término del proceso de EAE de la “Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo – art. 50 LGUC- El Mariscal 3 y 4”.

3) Resolución Exenta N°240 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual da término al proceso EAE de la Modificación al PRC San Bernardo, -art 50 LGUC- El Mariscal 3 y4, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7° quarter de la Ley N°19300 y, al artículo 26 del Reglamento EAE Decreto N°32.

4) Ord. RRNN N°912, de fecha 02.09.2021 Seremi del Medio Ambiente R.M.S, el cual Informa que la “Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo- Art. 50 LGUC- El Mariscal 3 y 4” ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

5) Oficio Ordinario N°2610 de 23.08.2021, el cual complementa expediente del Informe Ambiental de la “Modificación Plan Regulador Comunal de San Bernardo – Art. 50 LGUC – El Mariscal 3 y 4”. Evaluación Ambiental Estratégica.

6) Ord. RRNN N°774, de fecha 10.08.2021 Seremi del Medio Ambiente R.M, el cual solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental de la “Actualización de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo –art 50 LGUC-El Mariscal 3 y 4” de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

7) Ord. N°2351, de fecha 02.08.2021 – Seremi Minvu RM a Seremi del Medio Ambiente RMS., el cual Ingresa Informe Ambiental de la “Modificación Plan Regulador Comunal de San Bernardo – art. 50 LGUC – El Mariscal 3 y 4”. Evaluación Ambiental Estratégica.

8) Ord. RRNN N°546, de fecha 15.06.2021, el cual remite comentarios según lo solicitado en la exposición en el marco del Proceso OAE para la “Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo, El Mariscal 3 y 4”.

9) Oficio Ordinario N°1510 de 11 de mayo de 2021, de la Secretaria Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de “Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo- Art. 50 LGUC- El Mariscal 3 y 4” y convoca a participar a los Órganos de la Administración del Estado.

10) Ord. RRNN. N°347, de fecha 23.04.2021 Seremi del Medio Ambiente R.M., que responde al inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica “Actualización de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo –Art. 50 LGUC-El Mariscal 3 y 4”.

11) Oficio Ordinario N°1160, de 12 de abril de 2021, de la Secretaria Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Actualización de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo- Art. 50 LGUC-El Mariscal 3 y 4”.

MAT. : Toma conocimiento que el Órgano Responsable ha modificado la Resolución Exenta N°240, de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual da Término del proceso de EAE de la “Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo – art. 50 LGUC- El Mariscal 3 y 4”.

SANTIAGO, 22 DE MARZO DE 2022

DE: PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A: FRANCISCA BUSTOS CONTRERAS
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



En atención a lo solicitado en Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la “Ley”) y en el Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante “SEREMI”) toma conocimiento que la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (En adelante “Órgano Responsable”) ha desarrollado una modificación de la Resolución del Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la “Modificación al Plan Regulador Comunal de San Bernardo – art. 50 LGUC- , El Mariscal 3 y 4” (en adelante “PRC” o “plan”). Lo anterior, a solicitud por esta Secretaría según lo indicado en el ANT. 2.

Del análisis del citado documento, esta SEREMI concluye que contiene todos los literales del artículo 26º del Reglamento. Por lo señalado, se solicita que una vez dictado el decreto o la resolución que apruebe la actualización del PRC en cuestión, se envíe una copia a esta SEREMI, la cual deberá señalar que se utilizó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto tanto por artículo 27 del Reglamento como por el artículo 7º quáter de la Ley, según corresponda.

A su vez, se recuerda enviar a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que esta SEREMI debe mantener una copia del mencionado Expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, que dan cuenta del procedimiento de EAE.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la profesional encargada de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es la señora Elvira Figueroa Aldunce, teléfono 2-25735527 y su correo electrónico efigueroa@mma.gob.cl .

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/EFA/vpp

C.c.:

- Archivo Área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.